

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA LLAMADO A PROCESO DE
SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEOS A
CONTRATA Y HONORARIOS A SUMA ALZADA
EN LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS "JUNAEB".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1855

SANTIAGO, 12 SEP 2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; en el Decreto con Fuerza de Ley N°19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N°13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2009; en el Instructivo General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre la Transparencia Activa y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial N°01 de 2015, sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado; en la Resolución Exenta N°3.313 de 2017 de JUNAEB, que aprueba el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación; el decreto supremo N°0005 que designa a Don Jaime Tohá Lavanderos, en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución Exenta N° 1081, de mayo del 2018, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican, en el Jefe/a del Departamento de Gestión de las Personas; y Resolución N° 10 del año 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.-Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para responder a los requerimientos propios de la gestión interna, entre los cuales, se encuentran el dar cumplimiento a la meta presupuestaria y dar cumplimiento a la misión y objetivos estratégicos, requiere contratar a Profesionales, Técnicos y/o Administrativos para proveer los siguientes cargos:

N°	DEPENDENCIA	CARGO
1	DN_JURIDICA	ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES DN
2	DN_DAF	PROFESIONAL UNIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS

2.- Que, por la importancia de los empleos a contrata y a suma alzada a proveer, se tornó altamente conveniente efectuar llamado a proceso de selección, a objeto que las personas que reunieran los requisitos del cargo pudieran postular y ser evaluados conforme a los perfiles confeccionados para tales efectos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÁMESE A PROCESO DE SELECCIÓN, para proveer los siguientes empleos a contrata y a suma alzada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, según lo establece el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación¹ aprobado por resolución exenta N° 3.313 de 2017, de este origen:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	ESTAMENTO	GRADO/RENDA	CANT. VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN
1	DN_JURIDICA	ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES DN	SUPLENCIA	24	1	PORTAL	19-06-2018
2	DN_DAF	PROFESIONAL UNIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS	CONTRATA	11	1	PORTAL	26-07-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFÚNDASE, el perfil del cargo y bases del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación aprobado por resolución exenta N°3.313 de 2017, antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

PABLO ANDRÉS INOSTROZA SILVA

JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

DISTRIBUCIÓN:

SIIAC.
Deptos. Dirección Nacional.
Departamento de Gestión de Personas.
Oficina de Partes.
Unidad de Asesoría Jurídica.

PAF/DZM/Isr